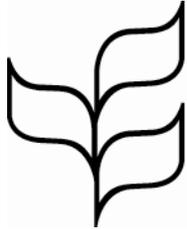




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/12/Add.4
14 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún, México, 4-17 de diciembre de 2016

Tema 11 del programa provisional*

EL MECANISMO FINANCIERO: COMUNICACIONES RECIBIDAS DE CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN XII/30

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En la decisión XII/30 referente al mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a mejorar la coordinación entre sus respectivos puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, a fin de identificar las prioridades nacionales en apoyo a la puesta en práctica de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica que están alineadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas Aichi para la Diversidad Biológica, y a que las incorporasen a sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (párr. 1). Se invitó a los órganos rectores de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a proporcionar, según procediera, asesoramiento respecto a la financiación de las prioridades nacionales que se pudiera remitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (párr. 2). Se pidió al Secretario Ejecutivo que incluyera todo asesoramiento recibido en la documentación del tema apropiado del programa, para que fuera estudiado por la Conferencia de las Partes (párr. 3). Asimismo la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuase coordinando su labor con las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con la finalidad de encontrar formas de facilitar los esfuerzos de las Partes como se indicaba en el párrafo 1 de la decisión XII/30 (párr. 4).

2. En el anexo I de la presente nota se ofrece, para que la Conferencia de las Partes la considere, una recopilación de elementos de asesoramiento recibidos de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM o CMS por sus siglas en inglés) y del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA). En el anexo II se presentan la correlación revisada entre los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020 y las Metas de Aichi incluidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2010-2020, comunicada por la secretaria de la CITES tras la decisión de la Conferencia de las Partes en la CITES en su 17ª reunión, que se celebró en Johannesburgo, Sudáfrica, del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2016, para transmitir a la Conferencia de las

* UNEP/CBD/COP/13/1.

Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica los objetivos y prioridades de la CITES en apoyo de las Metas de Aichi, y para invitar a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a tenerlos en cuenta a la hora de proporcionar orientación estratégica amplia al FMAM.

3. Las comunicaciones recibidas de las respectivas secretarías de las convenciones también están disponibles en <https://www.cbd.int/financiamiento/blg.shtml>.

4. Las posibles sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluido el asesoramiento recibido, fueron tratadas en el análisis presentado en el documento UNEP/CBD/COP/13/12/Add.3, de conformidad con el párrafo 2 a) de la decisión XII/30, y están reflejadas en el proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados que figura en la sección A del anexo I del documento UNEP/CBD/COP/13/12. Asimismo, aquellos de los elementos de asesoramiento recibidos que proporcionan prioridades específicas y detalladas, y por tanto proporcionan una información más pormenorizada que el marco cuatrienal, están reproducidos en el anexo II del documento UNEP/CBD/COP/13/12, y se sugiere que sean comunicados al Fondo Para el Medio Ambiente Mundial en el proyecto de decisión, de acuerdo con el párrafo 2 a) de la decisión XII/30.

*Anexo I**Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias***Decisión del Comité Permanente sobre la elaboración de elementos de asesoramiento en relación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial respecto de la financiación de las prioridades nacionales de la CMS**

Reconociendo el potencial del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) de facilitar la aplicación de la CMS y *preocupado* de que actualmente no se utiliza plenamente este potencial;

Recordando la [Resolución 11.10](#), en que se acoge con satisfacción la [Decisión XII/30](#) de la COP12 del CDB sobre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de mejorar las sinergias programáticas entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y, en este contexto, solicita al Comité Permanente que elabore elementos de asesoramiento en relación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial respecto de la financiación de las prioridades nacionales de la CMS;

Recordando además que en la [Resolución 10.25](#) se pide al Secretario Ejecutivo que proporcione elementos de asesoramiento elaborados por el Comité Permanente a tiempo para que sean examinados por la COP13 del CDB, de forma que puedan ser transmitidos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Observando que hasta la fecha la mayor parte de las asignaciones del FMAM se destinan en mayor medida a proyectos nacionales que a regionales con la participación de múltiples países, y que, por tanto, la elegibilidad de las prioridades de la CMS según se describen en el Programa de trabajo 2015-2017 de la CMS, que figura en el Anexo V a la [Resolución 11.1](#), es actualmente limitada, ya que las áreas de distribución de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS se extienden más allá de uno o más límites jurisdiccionales nacionales y en consecuencia requieren enfoques de conservación regionales;

Observando además que el Programa de trabajo 2015-2017 de la CMS contribuye a la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias ([Resolución 11.5](#) de la CMS), que se ajusta al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la biodiversidad, y lo complementa, mediante la adición de la necesaria especificidad y enfoque para la conservación de las especies migratorias;

Tomando nota además de la posibilidad de financiar con fondos del FMAM las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB) en los países que reúnen las condiciones necesarias, y subrayando la importancia de que los puntos focales nacionales colaboren a nivel nacional para incluir medidas prioritarias sobre las especies migratorias en las EPANB de conformidad con la [Resolución 11.10](#) y las Directrices para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB);

Recordando la [Decisión X/20](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la que la CMS es reconocida como el socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución;

Preocupado por que las actuales esferas de actividades y temas del FMAM no cubren suficientemente las necesidades de las especies migratorias, pero observando también que en las Metas de Aichi se

proporciona una guía completa para las esferas de actividades y temas del FMAM y que estos constituyen también la base para las 16 metas del Plan Estratégico para las especies migratorias adoptadas en la [Res 11.2 de la COP11](#) de la CMS;

Tomando nota de que las especies migratorias disponen de amplias áreas de distribución que se extienden más allá de las áreas protegidas individuales, y más allá de las fronteras nacionales y que, por tanto, la conservación de estas especies requiere que se tenga en cuenta la totalidad de los corredores y/o áreas de distribución ecológicos;

El Comité Permanente:

1. *Invita* a la COP13 del CDB a reconocer formalmente el Plan estratégico de la CMS para las especies migratorias, lo que contribuye directamente a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la biodiversidad, y a considerarlo una herramienta de políticas idónea al determinar las prioridades para la financiación específica del FMAM;

2. *Alienta* a las Partes a presentar solicitudes conjuntas de proyectos transfronterizos con objeto de facilitar este proceso y poder acceder a una mayor proporción de los fondos del FMAM para proyectos nacionales, regionales o mundiales que abarquen las especies migratorias;

3. *Recomienda* que se facilite una mayor proporción de fondos del FMAM para proyectos regionales o mundiales con respecto a las nacionales;

4. *Recomienda además* que las siguientes prioridades del Programa de trabajo 2015-2017 de la CMS deberían considerarse idóneas para recibir fondos específicos del FMAM:

4.1 Restablecer y mantener los corredores ecológicos para mamíferos migratorios, como se indica en las [Resoluciones 11.1](#) y [11.25](#);

4.2. Construir infraestructuras favorables a la fauna silvestre, tales como carreteras, ferrocarriles, vallas, tuberías y otras formas de infraestructuras lineales como se describe en las Resoluciones 11.1 y [11.24](#);

4.3 Combatir la delincuencia contra la fauna silvestre y fortalecer la lucha contra la caza furtiva, incluidos los enfoques basados en la comunidad, como se indica en la Resolución [11.31](#);

4.4 Adoptar enfoques regionales para hacer frente a la matanza ilegal de aves, incluida la captura con trampas y el envenenamiento, como se indica en las [Resoluciones 11.1](#), [11.15](#) y [11.16](#);

4.5 Restablecer y mantener los corredores aéreos mundiales, como se indica en el Programa de trabajo publicado en la [Resolución 11.14](#);

4.6 Reducir la contaminación marina, tales como ruidos, desechos y artillería sin detonar, como se indica en la [Resolución 11.30](#) y en otras partes;

4.7 Reducir al mínimo las capturas incidentales de especies marinas incluidas en las listas de la CMS y reducir la mortalidad posterior a la liberación como se indica en la [Resolución 10.14](#) y en otras partes;

4.8 Mitigar las amenazas a los peces de agua dulce, tales como la degradación del hábitat, los obstáculos a la migración, las capturas incidentales y la sobreexplotación, como se indica en la [Resolución 10.12](#).

5. *Alienta* a realizar un mayor esfuerzo para incluir la integración de la aplicación nacional de la CMS y la incorporación de consideraciones sobre especies migratorias en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB), durante la elaboración y la revisión de éstos;

6. *Invita* a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a examinar los elementos de asesoramiento antes mencionados en su orientación para el mecanismo financiero de la Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

La Mesa del Tratado Internacional ha elaborado estos elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en relación con la financiación de los objetivos y prioridades del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, tal y como lo solicitó el Órgano Rector del Tratado mediante la resolución 7/2015. Acogemos con beneplácito la invitación para proporcionar dicho asesoramiento al FMAM y consideramos que es un paso importante para apoyar la implementación de la estrategia de financiación del Tratado.

Los objetivos del Tratado Internacional son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son cruciales para alimentar a la población mundial y conseguir los objetivos de desarrollo sostenible. Son el material vivo que los agricultores y los fitogenetistas utilizan constantemente para mejorar la seguridad alimentaria. El futuro de la agricultura depende de la cooperación internacional para salvaguardar estos valiosos recursos y del intercambio de los cultivos y sus genes que los agricultores de todo el mundo han desarrollado e intercambiado durante milenios. Todos los países dependen de los cultivos y su diversidad genética presente en otros países y regiones.

El Tratado Internacional fue establecido como respuesta internacional directa a los retos del cambio climático, la seguridad alimentaria y la diversidad biológica agrícola, y ahora es un sistema mundial en pleno funcionamiento. Facilita el intercambio de material genético, y la distribución de los beneficios que surgen con los que salvaguardan la diversidad mundial. Desde 2007 los mecanismos del Tratado bajo el control directo de su Órgano Rector han facilitado el intercambio de más de 2,3 millones de materiales genéticos y han ayudado a 700 000 agricultores y otras partes interesadas a fortalecer sus capacidades para aplicar el Tratado. El Tratado es el único acuerdo internacional que reconoce específicamente la enorme contribución de los agricultores a la conservación y el desarrollo de la diversidad de los cultivos a través de los derechos del agricultor (artículo 9).

El papel del Tratado Internacional en el logro del desarrollo sostenible

A finales de 2015 la comunidad internacional adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen la importante contribución de la diversidad biológica para acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, así como para promover la agricultura sostenible. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 establece metas para conservar, intercambiar e invertir en recursos fitogenéticos con el fin de lograr la seguridad alimentaria mundial. Creemos que la aplicación del Tratado Internacional será fundamental a la hora de poner fin al hambre para 2030 e invita al FMAM a seguir dando prioridad al apoyo de programas, proyectos e iniciativas que conserven y utilicen recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con el fin de ayudar a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2.

Hacemos hincapié en el papel clave de la diversidad genética de los cultivos para adaptar la agricultura al cambio climático y hacemos un llamamiento al FMAM para que lo tenga en cuenta en los futuros esfuerzos de programación y aplicación que hagan frente al cambio climático. En su informe de 2014 el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático destacó la necesidad de desarrollar y utilizar variedades de cultivos más adaptadas al cambio climático como medida clave de adaptación que debe tomarse para reducir las amenazas que se espera que sufra la seguridad alimentaria en las próximas décadas. Los singulares atributos que las plantas cultivadas han adquirido a lo largo de milenios –su capacidad de sobrevivir veranos calurosos o inviernos fríos, de prosperar en condiciones secas o en zonas propensas a las inundaciones, de resistir plagas y enfermedades– se están perdiendo para siempre con la erosión genética de nuestros cultivos. La utilización sostenible de la diversidad genética de las plantas es una de las opciones clave a disposición de los pequeños agricultores de muchos países – y, a menudo hay muy pocas– para adaptar sus sistemas agrícolas al cambio climático.

El FMAM promueve la aportación de soluciones integradas para hacer frente a los retos del medioambiente y el desarrollo. Como parte del FMAM-6 el FMAM ha puesto en marcha un programa intersectorial integrado para la seguridad alimentaria. *Fomento de la sostenibilidad y la resiliencia para la seguridad alimentaria en el África subsahariana* se centra específicamente en los recursos naturales que sustentan la seguridad alimentaria y nutricional, entre ellos los recursos genéticos.

Invitamos al FMAM a integrar más la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en programas de desarrollo sostenible más amplios que aborden la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la adaptación al cambio climático, y recomendamos que las lecciones que se aprendan con estos programas y estén relacionadas con la aplicación del Tratado sean compartidas con el Órgano Rector del Tratado. Al planificar el FMAM-7 se debería tener en cuenta este asesoramiento.

La aplicación del Tratado Internacional y la estrategia de biodiversidad del FMAM

El Tratado Internacional promueve un enfoque integrado de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, entre otras cosas mediante la implementación de las medidas especificadas en los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional. Una serie de mecanismos, fondos y organismos internacionales proporcionan recursos para apoyar actividades que sean pertinentes para la aplicación del Tratado Internacional.

La adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 por parte de la Conferencia de las Partes en el CDB ha facilitado la cooperación con estas instituciones. El Plan Estratégico proporciona un marco general para la diversidad biológica a todo el sistema de las Naciones Unidas y las Partes Contratantes del Tratado están colaborando activamente en los esfuerzos para alcanzar las Metas de Aichi. El Órgano Rector del Tratado ha reconocido la importancia del Plan Estratégico para intensificar las sinergias y mejorar la aplicación coherente del CDB y el Tratado.

La aplicación del Tratado Internacional es fundamental para lograr la Meta de Aichi 13, que se centra en el mantenimiento de la diversidad genética de las plantas cultivadas en particular y de la diversidad biológica agrícola en general. La gestión sostenible de la diversidad genética de los cultivos contribuye significativamente a facilitar la gestión de las zonas agrícolas de una manera sostenible y a garantizar la conservación de la diversidad biológica (meta 7). La aplicación del Tratado a nivel nacional tiene que contribuir al logro de la meta 16, que se refiere a la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya.

El FMAM proporciona fondos para ayudar a los países a implementar el Plan Estratégico y alcanzar las Metas de Aichi. Actualmente la cartera de proyectos para la diversidad biológica que tiene el FMAM, incluida la diversidad biológica agrícola, es la más grande de todas las que tiene la institución. En el FMAM-6 hay dos programas especialmente pertinentes para la aplicación del Tratado Internacional:

- *Programa 7: Garantía del futuro de la agricultura: Uso sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos.*
- *Programa 8: Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios.*

El programa *Garantía del futuro de la agricultura* reconoce que la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura es fundamental para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional de una población mundial en crecimiento. La Estrategia de Biodiversidad del FMAM reconoce que los resultados de este programa podrían generar importantes beneficios colaterales para el Tratado Internacional. Invitamos al FMAM a considerar la posibilidad de continuar proporcionando apoyo para actividades que formen parte de este programa del FMAM-7. También recomendamos que los resultados de este programa sean puestos a disposición del Órgano Rector de del Tratado Internacional para que los difunda entre las partes interesadas del Tratado, y con el fin de crear sinergias con otras iniciativas y programas en apoyo de la aplicación del Tratado.

En cuanto al acceso y la participación en los beneficios, el Órgano Rector y la Conferencia de las Partes en el CDB han reconocido la necesidad de seguir apoyando a las Partes para que creen capacidad, especialmente los países en desarrollo, con el fin de que la aplicación del Tratado, el CDB y su Protocolo de Nagoya se apoyen mutuamente. Recomendamos que los esfuerzos actuales y futuros de apoyo a actividades que promuevan el acceso y la participación en los beneficios a nivel nacional consideren, cuando proceda, la posibilidad de apoyar iniciativas que promuevan la aplicación del Tratado, el CDB y su Protocolo de Nagoya con un apoyo recíproco.

Por último, creemos que los puntos focales nacionales del Tratado Internacional deberían intervenir activamente en la implementación de los proyectos del FMAM que sean pertinentes para la aplicación del Tratado.

La estrategia de financiación del Tratado Internacional

La estrategia de financiación del Tratado (artículo 18) tiene por objeto potenciar la disponibilidad, transparencia, eficiencia y eficacia de la concesión de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco de este Tratado. De conformidad con esta estrategia las Partes Contratantes adoptarán las medidas necesarias y apropiadas en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, incluido el FMAM, para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco de este Tratado.

El Órgano Rector adoptó la estrategia de financiación para la aplicación del Tratado Internacional en su primera reunión. Al hacerlo, alentó a todos los órganos de financiación que proporcionan recursos en apoyo de actividades pertinentes para la aplicación del Tratado a asegurarse de que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional. Les invitó a establecer, según proceda, las prioridades identificadas en el anexo 1 de la estrategia de financiación a la hora de asignar recursos para apoyar la aplicación del Tratado, en el marco de sus mandatos.

Las prioridades identificadas en la estrategia de financiación tienen en cuenta el progresivo *Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* tal como se presenta a continuación. Invitamos al FMAM a tener en cuenta estas prioridades, según proceda y en el marco de su mandato, a la hora de diseñar el FMAM-7:

1. Intercambio de información, transferencia tecnológica y creación de capacidad:

a. La construcción de programas nacionales sólidos es esencial para la creación de capacidad en los países en desarrollo y para impulsar la aplicación del Tratado. Es un requisito previo para que la sostenibilidad de los esfuerzos potencie y desarrolle las capacidades nacionales en materia de conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

b. La expansión y la mejora de la enseñanza y la capacitación en los países en desarrollo es condición indispensable para crear capacidad. La enseñanza y la capacitación constituyen una inversión

duradera en la gestión sostenible de la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo.

2. Gestión y conservación de los recursos fitogenéticos en explotaciones:

a. El apoyo a la gestión y la conservación en las explotaciones de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura es el camino más directo para llegar hasta los agricultores, a las comunidades indígenas y locales en los países en desarrollo donde tendrían que destinarse los beneficios. Constituye una contribución importante al mantenimiento de la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en las explotaciones. Solo potenciando estos esfuerzos la gestión de la diversidad en las explotaciones puede servir de complemento a la conservación ex situ.

3. La utilización sostenible de los recursos fitogenéticos:

a. Ampliar la caracterización y evaluación de las colecciones es necesario a fin de fomentar y facilitar su uso. Una caracterización y evaluación más completas aumentarán la importancia del germoplasma conservado ex situ y en las explotaciones para la mejora.

b. La diversificación de la producción de cultivos, el mejoramiento genético y la ampliación de la base genética de los cultivos contribuirán directamente a acrecentar la sostenibilidad de la producción agrícola. Ello disminuirá la dependencia con respecto a los insumos externos, aumentará la productividad y responderá al reto del cambio climático.

8 de septiembre de 2016

Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional

Don Muhamad Sabran (región de Asia)
Presidente de la séptima reunión del Órgano Rector

Vicepresidentes:

Don Francis Leku Azenaku (región de África)

Doña Svanhild-Isabelle Batta Torheim (región de Europa)

Don Antonio Otávio Sa Ricarte (región de América Latina y el Caribe)

Don Javad Mozafari Hashjin (región del Cercano Oriente)

Doña Felicitas Katepa-Mupondwa (América del Norte)

Don Michael Ryan (región del sudoeste del Pacífico)

Anexo II

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Correlación revisada de los objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020* y las Metas de Aichi establecidas en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2010-2020*

Análisis de cómo los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES contribuyen al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica establecidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2 de la COP del CDB)

Objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
<p>Objetivo estratégico A. <i>Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad</i></p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.</p>	<p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados. Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención. Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p>

Objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	<p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a</p>

Objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	<p>niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Objetivo estratégico B. <i>Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible</i></p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.</p>	<p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros</p>

Objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
<p>Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.</p>	
<p>Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p>
<p>Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p>

Objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
<p>mantener su integridad y funcionamiento.</p>	<p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Objetivo estratégico C. <i>Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética</i></p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p>	<p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p>

Objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	<p>Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.</p> <p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.</p>	
<p>Objetivo estratégico D. Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos</p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.</p>	<p>Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los</p>

Objetivos estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	<p>Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.</p>	
<p>Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p>
<p>Objetivo estratégico E. <i>Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad</i></p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.</p>	<p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los</p>

	Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
<p>Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.</p>	<p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.</p>	<p>Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.</p> <p>Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.</p>